

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.155

Martes 18 de Enero de 2022

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2072806

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Instituto de Desarrollo Agropecuario / Dirección Nacional

DESIGNA RECEPTORES JUDICIALES A FUNCIONARIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 70-232297/2021 exenta.- Santiago, 31 de diciembre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 11° del decreto ley N° 2.974, de 1979, del Ministerio de Agricultura; artículo 5° de la ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y el decreto exento N° 15, de 31 de enero del año 2020, del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogancia Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Considerando:

Que, el artículo 11° del decreto ley N° 2.974, de 1979, del Ministerio de Agricultura, señala que el Director Nacional, mediante resolución que deberá publicarse en el Diario Oficial, podrá dar calidad de receptor judicial a funcionarios de la Planta Directiva, Profesional, Técnica y Administrativa, para que permanentemente o en casos determinados practiquen las actuaciones inherentes a ese cargo en los juicios a que se refiere el decreto ley.

Que, los funcionarios que se indican más abajo, cumplen los requisitos para ser designados receptores judiciales en las regiones y comunas que se señalan, a fin de que practiquen las actuaciones que tengan lugar en los juicios que se tramitan conforme al señalado decreto.

Resuelvo:

1. Designase receptor judicial para que permanentemente practiquen las actuaciones inherentes a ese cargo en los juicios que se tramitan ante los Juzgados de Policía Local, en conformidad a las disposiciones del decreto ley N° 2.974, de 1979, del Ministerio de Agricultura, a los siguientes funcionarios:

RECEPTORES JUDICIALES				
REGIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	R.U.N.	JURISDICCIÓN
Región de Arica y Parinacota	Julio Ramón	Olivares Vargas	8.264.654-K	Región de Arica y Parinacota.
Región de Tarapacá	Luznarda Belinda	Amas Díaz	8.805.704-K	Región de Tarapacá.
Región de Antofagasta	Ledi Del Rosario	Gonzalez Astorga	7.386.479-8	Región de Antofagasta.
Región de Atacama	Maggie Encarnacion	Olguin Vilches	9.670.298-1	Región de Atacama.
Región de Coquimbo	Eugenio Manuel	Mosjos Segovia	8.102.465-0	Región de Coquimbo.
	José Eugenio	Sepúlveda Lara	7.557.973-K	Región de Coquimbo.
Región de Valparaíso	Gema Elizabeth	Lauga Butler	12.352.126-9	Región de Valparaíso.
	María Teresa	González Valencia	8.158.909-7	Región de Valparaíso.

CVE 2072806

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

	Andrea Alejandra	Sepúlveda Rivera	9.762.674-K	Región de Valparaíso.
	Antonio Albino	Navia Parra	7.108.932-0	Región de Valparaíso.
Región Metropolitana de Santiago	Leontina del Tránsito	Levio Galleguillos	9.211.576-3	Región Metropolitana de Santiago.
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Harry Osvaldo	Hardy Castillo	6.358.301-4	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Región del Maule	Luis Ernesto	Bravo Muñoz	6.474.590-5	Región del Maule.
	Pedro Alejandro	Ramos Bravo	8.914.431-0	Región del Maule.
Región de Ñuble	Gustavo Guillermo	Arzumendi Barrientos	8.411.501-0	Región de Ñuble.
	Francisco Samuel	Carrasco Pertier	16.361.851-6	Región de Ñuble.
	Alex Antonio	Iribarra Bustos	11.533.345-3	Región de Ñuble.
	Gabriel Marcelo	Molina Leiva	11.679.423-3	Región de Ñuble.
	Claudio Arturo	Pino Ortiz	12.789.500-7	Región de Ñuble.
	Marlene Patricia	Saez Carrasco	14.583.648-4	Región de Ñuble.
	Cesar Alejandro	Rodriguez Allende	12.164.775-3	Región de Ñuble.
Región del Biobío	Hernán Humberto	Carrillo Bilbao	6.836.791-3	Región del Biobío.
	Carlos Alberto	Cristi Vargas	6.450.826-1	Región del Biobío.
	Marcelo Enrique	Jelves Azócar	9.761.916-6	Región del Biobío.
	Humberto Alfredo	Lafont Torres	6.571.841-3	Región del Biobío.
	Claudio Alejandro	Muñoz Acuña	10.547.097-5	Región del Biobío.
	Mario Andrés	Quappe De La Maza	8.795.349-1	Región del Biobío.
Región de La Araucanía	Christian Bernabé	Carvajal Prado	10.619.285-5	Región de La Araucanía.
Región de Los Ríos	Sergio Alejandro	Galaz Sanzana	10.619.171-9	Región de Los Ríos.
	Patricio Alberto	Solis Solis	8.052.371-8	Región de Los Ríos.
Región de Los Lagos	Jaime Alberto	Vásquez Schmeisser	8.914.339-K	Región de Los Lagos y Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
	Mario Arturo	Berner Hernández	6.917.049-8	Región de Los Lagos y Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
	Erwin Damián	Silva Cerón	8.391.215-4	Región de Los Lagos y Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Jorge Eduardo	Rebolledo Palacios	6.398.655-0	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
	Juan Fernando	Carreño Álvarez	13.607.921-2	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
	Doris Margot	Cruzat Saldivia	10.182.964-2	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

1. Que, de acuerdo al artículo ya citado, los funcionarios que tengan la calidad de receptores, quedarán sometidos en el desempeño de las funciones que cumplan en tal carácter, a la autoridad del juez ante quien ejerzan tales funciones, quien comunicará al jefe directo del funcionario las faltas o abusos que éste cometiere, para los efectos de la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pueda incurrir.

1. Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior relativo a la misma materia.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Luis Fernando Bravo Montes,
Director Nacional (S), Instituto de Desarrollo Agropecuario.

